



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de febrero de 1998.

VISTO:

La resolución 122/98, por la cual se decreta feriado judicial para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil Nos. 67, 71 y 72, desde el día 6 al 20 de febrero inclusive del corriente año, y que ello se dispone sin perjuicio de la validez de los actos procesales que pudieran cumplirse, y

CONSIDERANDO:

La presentación efectuada con fecha 12 de febrero de 1998, por el señor Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, por la cual solicita dejar sin efecto la última parte de la resolución mencionada que dispone "... ello sin perjuicio de la validez de los actos procesales que pudieran cumplirse", en razón de que los juzgados indicados precedentemente se encuentran sin luz, tornándose imposible por ello que los mismos puedan atender las cuestiones urgentes, motivo por el cual la Cámara designó para la atención de dichas cuestiones, a tres jueces del edificio.

Que el señor presidente de dicha Cámara con fecha 20 de febrero, solicita además la prórroga del feriado judicial decretado por la resolución citada, a partir del día 23 y hasta el 26 de febrero inclusive, en razón de que la empresa encargada de las tareas de adecuación de la instalación eléctrica, finalizará el día 26 del corriente mes.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Modificar la resolución 122/98, decretándose feriado judicial para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil Nos. 67, 71 y 72, desde el día 6 al 27 de febrero inclusive de 1998.

2°) Suprimir la última parte de la resolución mencionada donde dice "...ello sin perjuicio de la validez de los actos procesales que pudieran cumplirse".

3°) Regístrese, hágase saber y archívese.

JULIO E. RAZARERO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION